

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 17 AGO. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2022-00297-00

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: EDWAR FABIAN RUBIO MAHECHA.

Observada la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 287 del C.G.P., se **CORRIGE** y **ADICIONA** el mandamiento de pago de fecha el veintiuno (21) de febrero de 2022 (consecutivo 05 c.1 del expediente digital), así:

Adicionar en el sentido de indicar que el pagaré por el cual se libra mandamiento de pago es *"Pagaré No. 1-1995385521 que este contiene el crédito No. 30022415829"*.

Corregir el **numeral 1.3**, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago, *"Por la suma de \$11.471.872,07 correspondientes a nueve (9) cuotas vencidas y no pagadas del pagaré allegado como base de la ejecución, discriminadas así:*

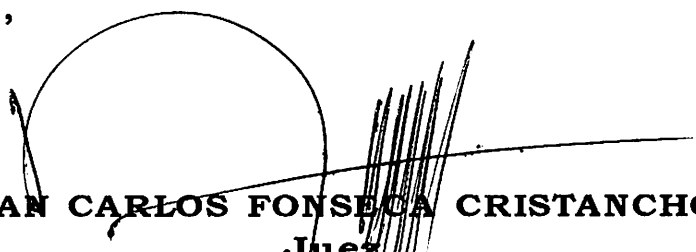
Cuota	Exigibilidad	Valor en pesos
1	05/07/2021	\$ 1.210.733,97
2	05/08/2021	\$ 1.226.241,16
3	05/09/2021	\$ 1.241.946,96
4	05/10/2021	\$1.257.853,92
5	05/11/2021	\$1.273.964,63
6	05/12/2021	\$1.290.281,68
7	05/01/2022	\$1.306.807,72
8	05/02/2022	\$1.323.545,42
9	05/03/2022	\$1.340.497,51

Adicionar en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago **"1.4. Por los intereses moratorios sobre las cuotas de capital referidas en el cuadro inserto, conforme al certificado de la Superfinanciera desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas y hasta cuando se verifique su pago. (Art. 884 del C.Co.)"**.

En lo demás, el auto queda incólume.

Comuníquese este proveído junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 72
del 18 AGO 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria